

CONCEPCIÓN, 15 de diciembre de 2006.-

**Nº 1258 / VISTOS** : los Oficios Ords. Nºs. 1676-06 y 1959-06, de 8 de noviembre y 6 de diciembre de 2006, respectivamente, del señor Director de Educación Municipal de Concepción, por los que se solicita autorización para la constitución de una prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos sobre los inmuebles de propiedad municipal que se indican, en que funcionan los establecimientos educacionales que se señalan, los que están siendo postulados al aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional del Octavo Concurso Público (Nº 1/2004); los Acuerdos Nºs. 589-64-2006 y 595-66-2006, de 16 de noviembre y 6 de diciembre de 2006, respectivamente, del Concejo Municipal de Concepción, por los que se aprueban dichas autorizaciones; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 8 inciso quinto de la Ley Nº 19.532, que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Dicta Normas para su Aplicación; lo establecido en el artículo 63 letra f) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### D E C R E T O

- 1.- Apruébase la autorización para la constitución de una prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos sobre los inmuebles de propiedad municipal que se indican, en que funcionan los establecimientos educacionales que se señalan, los que están siendo postulados al Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional del Octavo Concurso Público (Nº 1/2004):
  - Escuela D-536 "Luis David Cruz Ocampo", ubicada en Diego de Almagro Nº 540, sector Laguna Redonda, Comuna de Concepción, inscrita a fojas 4466 Nº 3784 del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.
  - Escuela D-583 "Diego Portales Palazuelos", ubicada en Av. Principal Nº 364, Villa Cap, Comuna de Concepción, inscrita a fojas 2614 Nº 2281 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.
  - Liceo Experimental A-39 "Lucila Godoy Alcayaga", ubicado en calle San Martín-Roosevelt, Concepción, inscrito a fojas 915 vta. Nº 832 del Registro de Propiedad del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.
  - Liceo España D-559, ubicado en calle Roosevelt Nº 1596, Concepción, inscrito a fojas 429 Nº 387 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.
  - Escuela E-576 "Leopoldo Lucero", ubicada camino a Nonguén Nº 1273, Concepción, inscrito a fojas 4471 Nº 4326 del Registro de Propiedad del año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.
- 2.- Establécese que lo anterior se aprueba de conformidad a Convenio que deberá ser suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concepción.
- 3.- Encomiéndase a la **Dirección de Educación Municipal** la redacción de los instrumentos legales que corresponden.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y, ARCHIVASE**

**JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA**  
**ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Concejales de Concepción
  - Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Obras Municipales
  - Señor Director de Construcciones
  - Señor Secretario Comunal de Planificación
  - Señor Director de Educación Municipal
  - Archivo
- MLE/plm.-